

*Impreso*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2023-MDY

Yura, 15 de noviembre del 2023

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00014574-2023 de la Comandancia General de la III División del Ejército, representada por el Señor Jhonny León Rabanal General de la División, Proveído N° 00074-2023-MDY-GM-OGSG- IIRRPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Proveído N° 02356-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00100-2023-MDY-GM-OGSG-IIRRPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001148-2023, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00104-2023-MDY-GM-OGSG-IIRRPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Informe N° 00411-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00963-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal.



#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de 77 los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

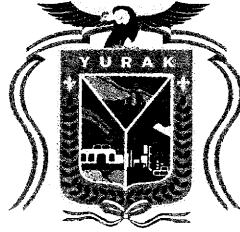
Que, mediante Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00014574-2023 de la Comandancia General de la III División del Ejército, representada por el Señor Jhonny León Rabanal General de la División, solicita la donación de 37 medallas ( 13 de oro, 12 de plata y 12 de bronce) y un trofeo, que serán utilizados para premiar a los ganadores de las olimpiadas deportivas " Región de Hierro", en la disciplina de "Fútbol de Oficial".

Que, mediante Proveído N° 00074-2023-MDY-GM-OGSG- IIRRPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicita a la Oficina de Logística, cotizar la adquisición de trofeos y medallas para el reconocimiento deportivo que realizara la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Proveído N° 02356-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada de la adquisición de 01 trofeo y 37 medallas de reconocimiento deportivo que realizara la Municipalidad Distrital de Yura".

Que, mediante Informe N° 00100-2023-MDY-GM-OGSG-IIRRPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 436.00 ( Cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles), con la finalidad de atender la solicitud de la Tercera División del Ejército, con la donación de un trofeo y 37 medallas de reconocimiento, para premiar a los equipos y participantes ganadores en las Olimpiadas deportivas " Región de Hierro", en la disciplina de fútbol, ya que con ello se busca mantener el liderazgo de la región de Arequipa como la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

primera Región olímpica del país, asimismo generar posicionamiento de la imagen de la Municipalidad como Institución que reconoce y valora el deporte.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001148-2023, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Tercera División del Ejército, con la donación de un trofeo y 37 medallas de reconocimiento, para premiar a los equipos y participantes ganadores en las Olimpiadas deportivas "Región de Hierro", en la disciplina de fútbol, por el monto de S/ 436.00 (Cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00104-2023-MDY-GM-OGSG-IIRPPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, señala que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, la solicitud de donación de un trofeo y 37 medallas de reconocimiento, para premiar a los equipos y participantes ganadores en las Olimpiadas deportivas "Región de Hierro", en la disciplina de fútbol, ya que con ello se busca mantener el liderazgo de la región de Arequipa como la primera Región olímpica del país, asimismo generar posicionamiento de la imagen de la Municipalidad como Institución que reconoce y valora el deporte, por lo que solicita opinión legal.

Que, mediante Informe N° 00411-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto de la solicitud presentada por la Tercera División del Ejército, en referencia a la donación de un trofeo y 37 medallas y se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate y análisis y de ser el caso se apruebe la donación antes señalada.

Que, mediante Provedo N° 00963-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00411-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Que, en sesión de concejo Ordinaria, la Lic. Fabiola Carolina Vásquez Soto, encargada de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, hace de conocimiento al Pleno del Concejo, que se realizó una nueva cotización de un trofeo y treinta y siete medallas, cuyo monto asciende a S/ 342.00 ( Trescientos Cuarenta y dos con 00/100 soles), el cual tiene certificación presupuestal y forma parte del expediente principal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre del 2023;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DONACIÓN CONSISTENTE EN UN (01) TROFEO Y TREINTA Y SIETE (37) MEDALLAS VALORIZADOS EN S/ 342.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 000/100 SOLES) A FAVOR DE LA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA TERCERA DIVISIÓN DEL EJERCITO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JHONNY LEON RABANL GENERAL DE LA DIVISIÓN, PARA PREMIAR A LOS EQUIPOS Y PARTICIPANTES GANADORES EN LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS "REGIÓN DE HIERRO", EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, A TRAVES DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Comandancia General de la III División del Ejército y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.**

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.**

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abg. Patricia Alejandra Tejeda Zavañaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha Mavel Avelas Casillas  
ALCALDESA

**Yura**  
**es Primero**

muniyura.gob.pe